

Resolución 178 2019  
Septiembre 12 de 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIERE COMISIÓN DE SERVICIOS REMUNERADA”

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y LAS CONFERIDAS POR EL ESTATUTO GENERAL - “ACUERDO 016 DE OCTUBRE 10 DE 2016”, Y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 1950 de 1973 *“El Empleado se encuentra en Comisión cuando, por disposición de autoridad competente, ejerce temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o atiende transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular.”*

Que el literal a. y d. del artículo 76 del citado Decreto señala: *“Las Comisiones pueden ser: a) De servicio, para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación, que interesen a la administración u que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado. d) Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros, de organismos internacionales o de instituciones privadas.”*

Que el Estatuto General del Instituto Departamental de Bellas Artes, en su Artículo 27 - Literal o - Funciones del Rector; dice: *“ Autorizar las Comisiones Académicas y de Servicios al interior del país, previo concepto del Decano de la Facultad”*.

Que el Maestro **FRANCISCO RUIZ HENAO**, identificado con cedula de ciudadanía No.1.060.646.550 se encuentra actualmente vinculado al Instituto Departamental de Bellas Artes como Músico de Banda – Clase C, Código 231 Grado 3 en la Banda Departamental de la Entidad y ha solicitado Comisión de Servicios Remunerada.

Que el Maestro **FRANCISCO RUIZ HENAO**, en oficio de septiembre 12 de 2019 dirigido al Doctor Ramón Daniel Espinosa Rodríguez – Rector de la Entidad; solicita Comisión de Servicios para atender invitación y asistir como Docente y Tallerista del instrumento Eufonio en el FESTIVAL INTERNACIONAL “EUFOLANDIA” a realizarse en la ciudad de Bogota en la Universidad Emmat, durante el periodo comprendido entre el 19 y el 21 de septiembre de 2019.

Que el Maestro **FRANCISCO RUIZ HENAO** cubrirá los gastos de desplazamiento, hospedaje y los viáticos.

Que la Participación en este Evento Académico Artístico del Maestro **FRANCISCO RUIZ HENAO** Músico de Banda – Clase C en la Banda Departamental, redundara en beneficio de la Entidad; porque su cualificación profesional interdisciplinaria se reflejará en el diseño y propuestas para los procesos formativos de la Institución.

Que el Rector de la Institución previo análisis de la solicitud, aprueba conceder la Comisión de Servicios Remunerada al Maestro **FRANCISCO RUIZ HENAO** Músico de Banda – Clase C, en la Banda Departamental de la Entidad.

... / ...

Resolución 178 2019  
Septiembre 12 de 2019

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIERE COMISIÓN DE SERVICIOS REMUNERADA”**

En mérito de lo expuesto, se

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder Comisión de Servicios remunerada al Maestro **FRANCISCO RUIZ HENAO** Músico de Banda – Clase C, en la Banda Departamental de la Entidad para atender invitación y asistir como Docente y Tallerista del instrumento Eufonio en el **FESTIVAL INTERNACIONAL “EUFOLANDIA”** a realizarse en la ciudad de Bogotá en la Universidad Emmat, durante el periodo comprendido entre el 19 y el 21 de septiembre de 2019.

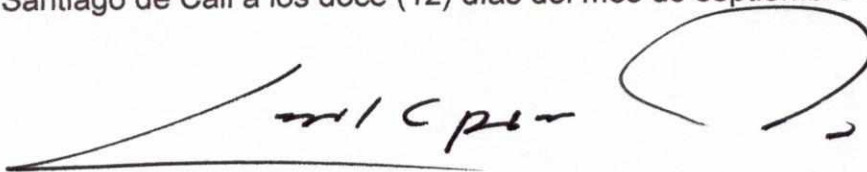
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los gastos de desplazamiento, hospedaje y los viáticos que se den producto de esta Comisión de Servicios, serán asumidos por el Maestro **FRANCISCO RUIZ HENAO**

**ARTÍCULO TERCERO:** Que el Maestro **FRANCISCO RUIZ HENAO** continuará devengando el salario y prestaciones sociales correspondientes al cargo del cual es titular.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Comisionado deberá presentar a su regreso un informe ejecutivo sobre el desarrollo de la experiencia obtenida y su divulgación, con base en lo expresado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali a los doce (12) días del mes de septiembre de 2019.



**RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRÍGUEZ**  
Rector

Proyectó: Norela Aragón – Secretaria

Revisó: Diana Isabel García Buitrago – Profesional Universitario

Aprobó Lady Viviana León – Contratista Asesora Jurídica

Vo. Bo.: José Albeiro Romero Ceballos – Vicerrector Administrativo y Financiero